

SEGURIDAD Y MUNICIPALIDADES

10 PROPUESTAS DE MEJORA



“Por una Nueva Seguridad Pública
con visión y gestión municipal”



SEGURIDAD Y MUNICIPALIDADES

10 PROPUESTAS DE MEJORA



Respecto de la situación de la delincuencia, la victimización y la inseguridad en Chile, creemos que es necesario modernizar y perfeccionar el sistema de seguridad preventiva de manera de dotar a las municipalidades de mayores atribuciones, recursos y funciones con el fin de contribuir en su mejora desde el nivel comunal.



a) La Asociación de Municipalidades de Chile propone una “Nueva seguridad pública con visión y gestión municipal”, basada, tanto en experiencias nacionales exitosas de gestión municipal de la prevención y control del delito, como también en base a la experiencia internacional, la que demuestra que lo mejor es un sistema descentralizado de seguridad, en que la comunidad local y sus autoridades trabajen colaborativamente en su desarrollo.

b) La Asociación de Municipalidades de Chile considera conveniente la modificación a la Ley Orgánica de Municipalidades para la creación de Consejos Comunales y Planes Comunales de seguridad, para algunas comunas⁽¹⁾. Aunque plantea que estos Consejos deben ser presididos por el Alcalde y que sus decisiones y acuerdos deben ser vinculantes para las policías, de lo contrario será solo burocracia. Esta materia de ley es un avance, sin embargo, creemos conveniente desarrollar otras materias; algunas de ellas son:

(1) El Plan Seguridad Para Todos (2014-2018) prioriza la acción en 74 comunas entre 2014 y 2016. Creemos sin embargo que es necesario extenderlo a más comunas para alcanzar a lo menos el 80% de la población.

1

Mejorar la gestión municipal de la seguridad, mediante el establecimiento de un proceso institucional (2015-2020) para crear y/o fortalecer “Direcciones de Seguridad” municipales, prioritariamente para las 150 municipalidades más grandes de Chile y con mayores problemas delictivos⁽²⁾. Igualmente, apoyando el desarrollo de procesos de gestión en el resto de municipios de desarrollo medio y bajo que lo requieran. Esto va de la mano con el proceso de transferencia de competencias necesario para lograr un país más desarrollado y con estándares mínimos de gestión⁽³⁾. En virtud de esto, los Alcaldes de esos 150 municipios tendrán un rol activo en el ejercicio de las políticas de seguridad y el combate a la delincuencia en sus comunas sobre la base de una homologación a nivel nacional de una arquitectura que propicie la seguridad en los espacios públicos.

2

Conceder facultades para que las municipalidades cuenten con herramientas de gestión acordes a la función de seguridad pública: 1) diagnósticos o auditorías comunales; 2) consejos participativos, extendiendo los actuales a más comunas; 3) crear mesas de actuación con las policías por ley, especialmente normando la coordinación Carabineros y Municipios, y que los acuerdos adoptados sean vinculantes; 4) crear medidas de colaboración con instituciones académicas y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública para apoyar con análisis e información criminal en cada comuna (por ejemplo, con observatorios municipales o atlas de la seguridad), entre otras.

3

Conceder facultades para que los Inspectores Municipales, dependientes de las Direcciones de Seguridad y/o Inspección Municipal puedan requerir la identidad de las personas en determinadas situaciones de la vida comunal, como por ejemplo, ante alguna falta, accidentes o hechos delictivos. Asimismo, conceder facultades para que puedan perseguir el comercio ambulante ilegal sin necesariamente contar con el patrocinio y/o apoyo de Carabineros.

(2) Este diseño se considera a partir de la tipología municipal disponible por la SUBDERE, entre otras instituciones, con el fin de retratar la heterogeneidad municipal en Chile.

(3) La Agenda de Descentralización, de la Comisión Asesora Presidencial, indica que toda transferencia de competencias del Estado nacional a municipalidades debe ir acompañada de la atribución de recursos equivalentes, a lo menos, a los que estaban consagrados a su ejercicio.

4

Apoyar la legislación que busca permitir que Carabineros de Chile pueda establecer procedimientos de control de identidad preventivo.

5

Apoyar la legislación que permita que Carabineros de Chile pueda contar con mayor personal en terreno, eliminando aquellos trámites administrativos y de gestión que pueden ser asumidos por personal municipal (Inspectores Municipales), previa coordinación y establecimiento de protocolos, como por ejemplo, constancias por tránsito, seguridad vial, notificaciones, etc. Como también estudiar y replantear la dotación de funcionarios de Carabineros para las comunas, ayudando a suplir las falencias que se dan actualmente.

6

Establecer por ley el Banco Unificado de Datos (BUD), de tal modo de apoyar la gestión de información para todos los actores institucionales involucrados en el sistema de seguridad, especialmente para apoyo de la gestión municipal de la prevención y el control del delito. Asimismo, que las comunas que inicien este nuevo desarrollo institucional cuenten con cámaras de vigilancia en puntos críticos controladas desde el municipio respectivo, mediante una “sala espejo” para el adecuado monitoreo de hechos delictuales y la exigencia de mejor gestión policial ante su ocurrencia o la propia actuación municipal cuando estén facultados para hacerlo.

7

Fondos como el 2% del FNDR para seguridad, Fondos SUDBERE o del Ministerio del Interior y Seguridad Pública deben estar destinados prioritariamente a las municipalidades, evitando hacerlos competir con otras entidades sin legitimidad democrática local ni identidad territorial, esto con el fin de recuperar el espacio público y trabajar en prevención; ya que está claramente establecido que las condiciones urbanas determinan la sensación de inseguridad. Por tanto, debe haber disposición de fondos que vayan en el sentido de poder mejorar espacios públicos; junto con capacitaciones a las respectivas Dirección de Obras Municipales y otras unidades internas de las nuevas políticas de desarrollo urbanístico y territorial que minimizan o reducen la delincuencia.

8

Igualmente, mantener y mejorar las políticas locales de prevención psicosocial y comunitario al interior de estas Direcciones de Seguridad, como una línea de acción permanente y sostenible. Que genere impacto social y entregue productos para la toma de decisiones en esta materia, y se acople a instrumentos locales como el Consejo Comunal de Seguridad, el Plan Comunal de Seguridad, el PLADECO y el Presupuesto Municipal.

9

Establecer, dentro del marco de la ley, y a la par del traspaso de competencias en seguridad a los municipios, procesos de inducción, formación, capacitación y certificación del capital humano que desarrolla labores municipales de seguridad y prevención del delito. La finalidad es profesionalizar la gestión local en la materia.

10

Finalmente, y en el centro de esta propuesta está el reconocimiento de que el nivel local es clave para asumir funciones y atribuciones en seguridad pública, de modo gradual, condicionado a transferencias de recursos, complementando el control social y la prevención, institucionalizando el proceso de descentralización, en alianza con la sociedad civil, desarrollando capital humano acorde a esta tarea, intercambiando buenas prácticas y logrando un concepto integral de la seguridad de nivel municipal.



SEGURIDAD Y MUNICIPALIDADES

10 PROPUESTAS DE MEJORA



AMUCH

ASOCIACIÓN DE
MUNICIPALIDADES
DE CHILE



**OBSERVATORIO
DE SEGURIDAD MUNICIPAL**